PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1938.—G. O. No. 5302, del 26 de abril de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 101.

Visto el inciso 23 del artículo 33 de la Constitución;

Visto el examen hecho de los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1938;

Considerando que dichos actos son ajustados a la Constitución y a las leyes.

RESUELVE:

Art. Unico.— Quedan aprobados todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1938, por ser ajustados a la Constitución y a las leyes.

DADA en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, año 96° de la Independencia y 76° de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
A. R. Nanita.
Manuel A. Amiama.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril

del año mil novecientos treinta y nueve; año 96° de la Independencia y 76° de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
Luis Sánchez A.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de la ordenanza del Ayuntamiento de la Común de La Descubierta que dá el nombre de "José Trujillo Valdez" a una calle de aquella población.—G. O. No. 5306, del 6 de mayo de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 102.

VISTA la resolución dictada por el ayuntamiento de la común de La Descubierta en fecha 1° de febrero del año 1939, por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" una calle de aquella población;

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de diciembre de 1930, y número 950, de fecha 11 de julio de 1935,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:—Queda aprobada la resolución dictada por el ayuntamiento de la común de La Descubierta en fecha primero de febrero del año mil novecientos treintinueve, cuyo tenor es el siguiente:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA DESCUBIERTA,

del año mil novecientos treinta y nueve; año 96° de la Independencia y 76° de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
Luis Sánchez A.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de la ordenanza del Ayuntamiento de la Común de La Descubierta que dá el nombre de "José Trujillo Valdez" a una calle de aquella población.—G. O. No. 5306, del 6 de mayo de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 102.

VISTA la resolución dictada por el ayuntamiento de la común de La Descubierta en fecha 1° de febrero del año 1939, por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" una calle de aquella población;

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de diciembre de 1930, y número 950, de fecha 11 de julio de 1935,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:—Queda aprobada la resolución dictada por el ayuntamiento de la común de La Descubierta en fecha primero de febrero del año mil novecientos treintinueve, cuyo tenor es el siguiente:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA DESCUBIERTA,